

VISTO la nota presentada por el Sr. Lucas Ariel YEROBI, D.N.I Nº 30.673.987, de la ciudad de Ushuaia; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para poder solventar los gastos de participación en la disciplina automovilismo, en representación de la provincia a nivel nacional.

Que el joven corredor tiene una amplia trayectoria en el automovilismo, pero se le dificulta cada vez más poder continuar obteniendo mayores logros debido a no contar con un buen respaldo económico que le permita asistir a los eventos del Campeonato 2011.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor del Sr. Lucas Ariel YEROBI, D.N.I Nº 30.673.987, de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a favor del Sr. Lucas Ariel YEROBI, D.N.I Nº 30.673.987, domiciliado en la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 213/1

Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1º cargo de la Presidencia Poder Legislative